



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-327-2019

Formulario DD-1135

Organización Política **ENCUENTRO POR GUATEMALA -EG-**

DIPUTADOS DISTRITALES: SOLOLA

LAGJ/avcj

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **ENCUENTRO POR GUATEMALA -EG-**, a través de su Representante Legal, señora **Nineth Varencá Montenegro Cottom**, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLA**, DICDDS No.08-03-2019 de fecha diez de marzo de dos mil diecinueve (10/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario DD guión mil ciento treinta y cinco (**DD-1135**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha diez de marzo de dos mil diecinueve (10/03/2019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo **215** de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto **1-2019**, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **SOLOLA**, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-327-2019

Formulario DD-1135

Organización Política ENCUENTRO POR GUATEMALA -EG-

DIPUTADOS DISTRITALES: SOLOLA

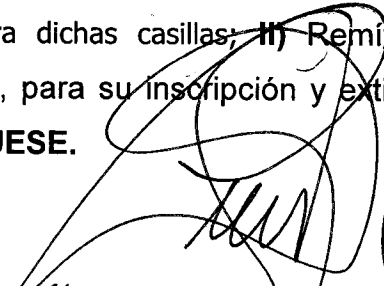
LAGJ/avcj

POR TANTO:

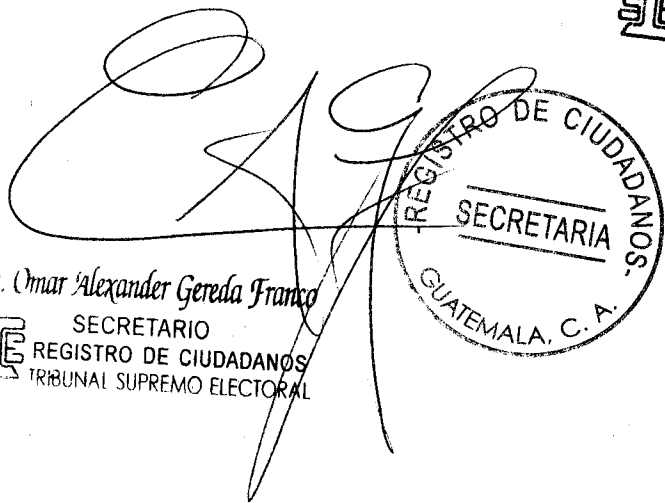
Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político **ENCUENTRO POR GUATEMALA -EG-**, a través de su Representante Legal, señora **Nineth Varencá Montenegro Cottom**, declarando **procedente la Inscripción** de la Planilla de Candidatos a **Diputados Distritales** por el Departamento de **SOLOLA**, integrada por el ciudadano **Marco Vinicio González de León**, por la casilla número **uno (1)**, **VACANTES** las casillas números dos y tres (2 y 3) en virtud que no hubo postulación de candidatos para dichas casillas; **II)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse la credencial que en derecho corresponde. **III) NOTIFÍQUESE.**


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

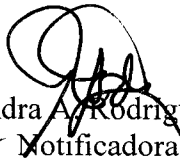





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diecis, horas con cinco minutos del **diez de abril de do mil diecinueve**, en la sexta calle uno guión treinta y seis de la zona diez, Edificio Valsari, cuarto nivel Oficina cuatrocientos dos, NOTIFIQUE, a la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político "ENCUENTRO POR GUATEMALA" (EG), la resolución número PE-DGRC-327-2019, FORMULARIO DD-1135 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintiséis de marzo del año en curso; por cedula que entregue a Gilson García; y enterado de conformidad, firmó.

DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
- Notificadora
Registro de Ciudadano


Gilson García




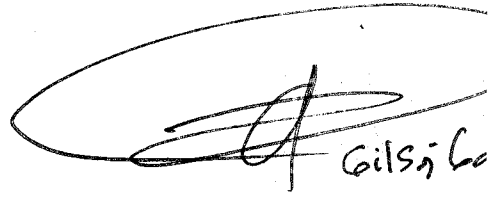
Tribunal Supremo Electoral

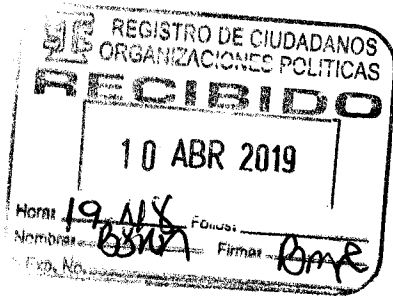
En la ciudad de Guatemala, a las diecisiete horas con veinte minutos del **diez de abril de do mil diecinueve**, en la sexta calle uno guión treinta y seis de la zona diez, Edificio Valsari, cuarto nivel Oficina cuatrocientos dos, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: MARCO VINICIO GONZÁLEZ DE LEÓN, Candidato a Diputado Distrital del departamento de SOLOLÁ, por el partido político "ENCUENTRO POR GUATEMALA" (EG), la resolución número PE-DGRC-327-2019, FORMULARIO DD-1135 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintiséis de marzo del año en curso;

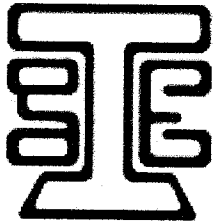
por cedula que entregue a Julio García; y enterado de conformidad, firmó.

DOY FE.


Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Gilsy Lo





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1135

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **SOLOLA**

Organización Política ENCuentro POR GUATEMALA

Fecha y hora: 11 de abril de 2019 09:20

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1998107960101	MARCO VINICIO GONZALEZ DE LEON	1998107960101	30/08/69
null				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE